



Testamento vital: garantía de respeto a la voluntad del paciente

17 Noviembre 2018

Antecedentes (1)

- 1914.- Caso Schloendorff vs Society of New York Hospital. El juez Cardozo en su sentencia establece que todo ser humano en uso de sus facultades mentales tiene derecho a determinar lo que se va a realizar con su cuerpo.
- 1957.- Caso Salgo vs Stanford. La Corte de California consideró que es deber del médico discutir con el paciente todos los hechos que afecten sus derechos e intereses.... Un médico viola su deber para con el paciente si retiene información

Antecedentes (2)

- Caso Karen Quinlan. A raíz de la sentencia judicial se constituyeron por primera vez los Comités de Ética Hospitalaria.
- Caso Nancy Cruzan. Se reconoce:
 - Derecho al rechazo del tratamiento
 - Se admite la subrogación de la decisión en pacientes incompetentes, si su decisión se corresponde a los deseos del paciente cuando era competente.
 - La retirada de la alimentación enteral no es distinto de suspender otros soportes vitales

De todo lo anterior se deduce la necesidad de establecer algún mecanismo que permita dejar constancia de nuestros deseos sobre nuestro cuerpo si llega el momento en que no podamos expresarnos



CONVENIO DE OVIEDO

- Primacía de los intereses del ser humano sobre los intereses exclusivos de la sociedad o de la ciencia.
- Equidad en la asistencia.
- Derecho a la información
- Sienta las bases del CI
- Establece las IIPP como forma especial del CI

Ley 41/2002

- Capítulo IV

Las Instrucciones Previas son una forma de C.I. anticipado por el que una persona mayor de edad, capaz y libre manifiesta su voluntad para que se cumpla cuando llegue a situaciones en las que no pueda manifestarlas. Puede nombrar un representante que actuará de interlocutor con el médico cuando llegue ese momento.

CAPACIDAD (1)

Es la aptitud de entender la información relevante de una decisión y de apreciar las consecuencias razonablemente previsibles que se derivan de la decisión o de la carencia de la decisión.

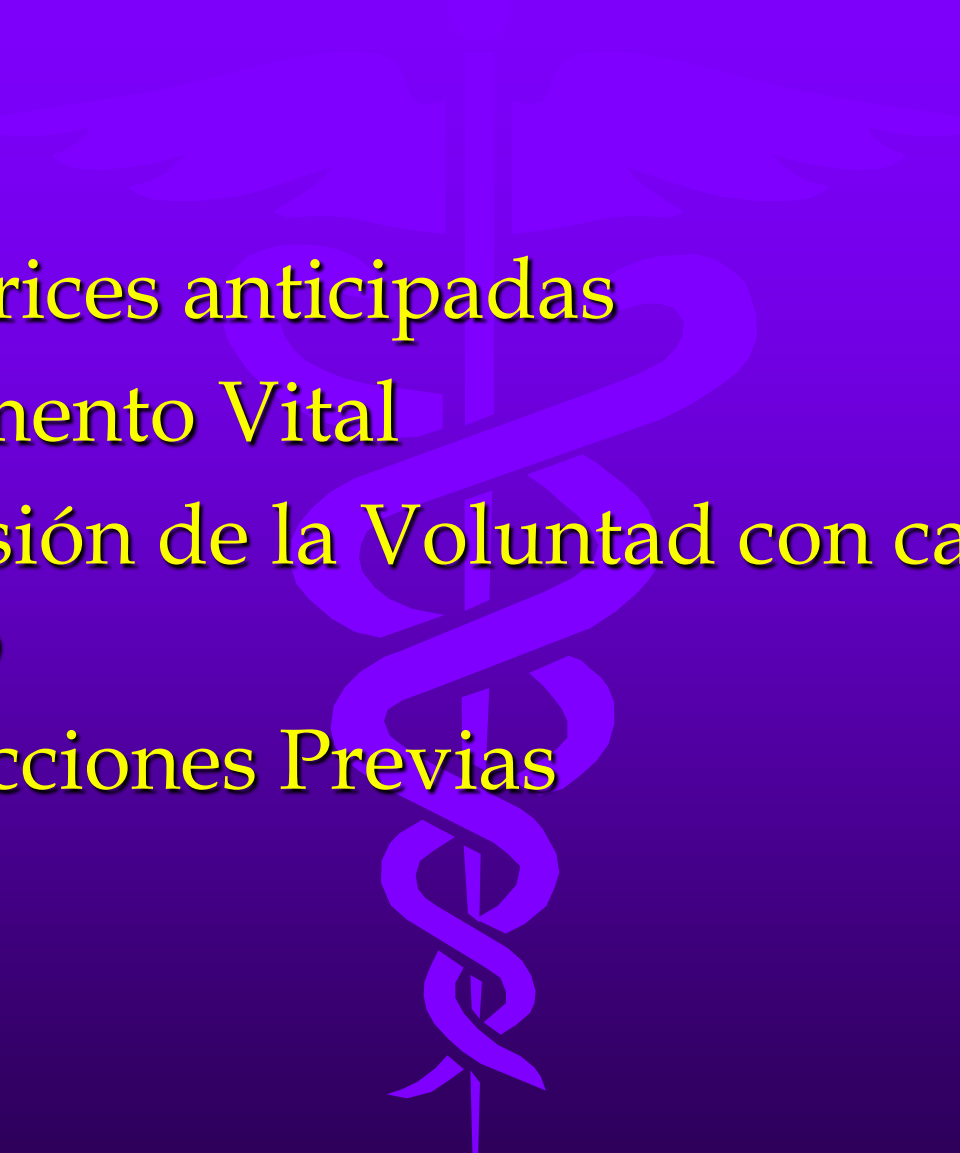
Se refiere a una decisión específica

CAPACIDAD (2)

No hay procedimiento estandarizado para la valoración de la capacidad, ni en el ámbito clínico, ni en el forense, ni en el notarial.

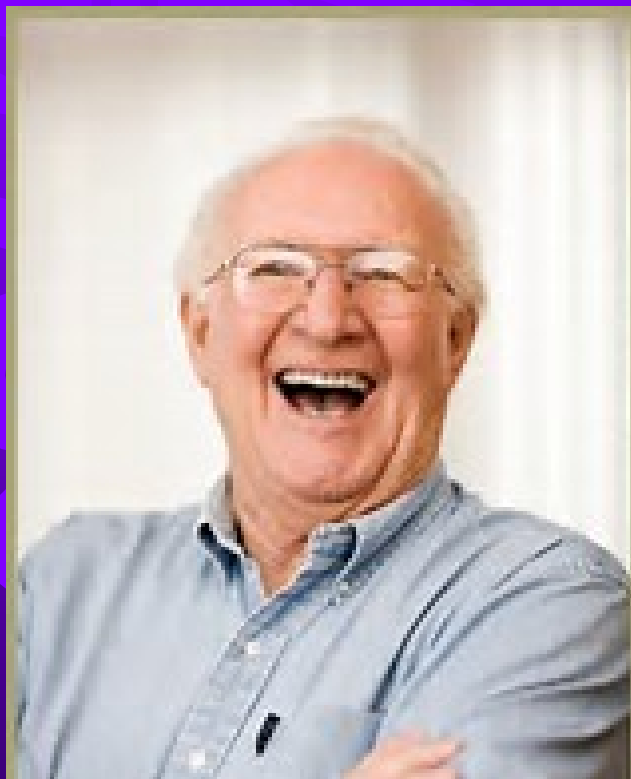
CAPACIDAD (3)

- La capacidad de los mayores de edad debe presumirse siempre (salvo sentencia de incapacitación)
- Hay que demostrar la incapacidad, no la capacidad
- En caso de duda, la presunción de capacidad debe prevalecer

- 
- Directrices anticipadas
 - Testamento Vital
 - Expresión de la Voluntad con carácter previo
 - Instrucciones Previas

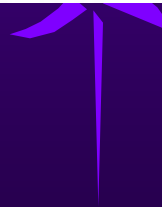


¿Quién?



*Mayores de edad
Con libertad de obrar
Con ejercicio libre de la voluntad*

¿Cómo?





¿Conviene registrar las IP?

Las IP otorgadas tienen que ser respetadas pero han de ser aportadas por terceros en el momento que hayan de ser aplicadas.

Las IP registradas pueden ser consultadas directamente por el facultativo responsable de la atención sin precisar concurso de terceros

Criterios

- Capacidad de comunicarme con otras personas
- No padecer dolor físico, psíquico o angustia intensa
- Posibilidad de mantener independencia suficiente para las AVD
- Preferencia por no prolongar la vida en situaciones irreversibles
- Preferencia por permanecer en mi domicilio
- En caso de estados de lucidez transitoria, no deseo ser informado

Situaciones de aplicación

- Enfermedad incurable avanzada (progresiva, afectación de la calidad de vida, evolución a la muerte a medio plazo)
- Enfermedad terminal (múltiples síntomas, pérdida de autonomía, fragilidad progresiva)
- Situación de agonía (pronóstico de vida de días u horas)

Instrucciones

- Deseo finalizar mi vida sin aplicación de técnicas de soporte vital, que la prolongue artificialmente y que se retiren si se han aplicado
- Deseo tratamiento para el dolor y para cualquier síntoma que produzca angustia intensa
- Rechazo tratamientos y que se me realicen pruebas diagnósticas, si no van a mejorar mi recuperación o aliviar mis síntomas.
- Deseo que mis familiares me acompañen si así lo desean, dentro del contexto asistencial.
- Deseo se me apliquen todos los tratamientos precisos para el mantenimiento de la vida hasta donde sea posible

Instrucciones sobre mi cuerpo

- Deseo donar mis órganos para trasplante
- Deseo donar mis órganos para investigación
- Deseo donar mi cuerpo para investigación, incluida la autopsia
- Deseo donar mis órganos para la enseñanza universitaria
- Deseo donar mi cuerpo para la enseñanza universitaria



¿Representante?

*Auxilia al equipo asistencial en situaciones dudosas
Nunca en sentido contrario a lo establecido en las IIPP*

¿Y si cambio de opinión?



A wooden staircase leads up a grassy hill towards a sunset over a rocky landscape. The sun is low on the horizon, casting a warm orange glow across the sky. The foreground is filled with green grass and some small plants. The background features dark, jagged rock formations on either side of the path.

*Si quieres soportar la vida
Prepárate para la muerte*



María Isabel Iloro

mariaisabel.ilorro@salud.madrid.org

maribelilorro@gmail.com